

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago de Chile, a 23 de mayo del año 2019, siendo las 10:00 horas, en el domicilio de Av. Apoquindo 5.550, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se llevó a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Zurich Administradora General de Fondos S.A.**, (en adelante, respectivamente, la "Junta" y la Sociedad").

Presidió la Junta la directora doña Lucía Castro Silva (la "Presidenta") y actuó como secretario especialmente designado al efecto don Mauricio Santos Díaz (el "Secretario").

PRIMERO: ASISTENCIA.

Asistieron a la Junta los accionistas que a continuación se indican:

- a) **Inversiones Suizo Chilena S.A.**, representada por don Juan Sebastián Peralta Vera, por 56 acciones de la Sociedad.
- b) **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.**, representada por don Francisco Zenteno Serrano, por 187.444 acciones de la Sociedad.

En consecuencia, asistieron a la Junta un total de 187.500 acciones con derecho a voto, que corresponden al 100% de las acciones emitidas de la Sociedad.

SEGUNDO: FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA.

Los representantes de los accionistas presentes, en la representación en que actúan, firmaron la lista de asistencia.

TERCERO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

La Presidenta dio cuenta a la Junta de los siguientes hechos:

- a) Que si bien la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, se omitieron las formalidades de citación establecidas en la Ley No. 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley"), su reglamento (el "Reglamento") y los estatutos de la Sociedad, por cuanto se había asegurado la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, en conformidad al artículo 60 de la Ley.



- b) Los poderes con que actuaron los concurrentes a la Junta se sometieron a la aprobación de la misma, los que fueron revisados y considerados como suficientes.
- c) Asistió a la Junta el Notario Público Suplente de la 45° Notaría de Santiago, don Joaquín Labbé Donoso.
- d) Que, de conformidad al artículo 63 de la Ley, con fecha 30 de abril de 2019 se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) la celebración de la Junta.
- e) Que no ha asistido ningún representante de la CMF.

En consecuencia, habiéndose cumplido con las formalidades requeridas, encontrándose representadas en la sala el 100% de las acciones emitidas, con derecho a voto de la Sociedad, existiendo quórum suficiente para sesionar y no habiendo oposición, la Presidenta declaró constituida la presente Junta.

CUARTO: ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

La Presidenta dejó constancia de que el acta de la junta de accionistas anterior se encontraba firmada por todos los asistentes a la misma, por lo que se dio por aprobada.

QUINTO: SISTEMA DE VOTACIÓN.

Con el objeto de facilitar las votaciones que tendrán lugar en la Junta, la Presidenta propuso a los accionistas presentes que se proceda a votar por aclamación en las distintas materias que serán sometidas a su decisión, en cuyo caso se dejará constancia en acta de los accionistas que se pronuncien en contra de una determinada materia.

La Junta acordó por unanimidad proceder con la votación por aclamación, en los términos propuestos por la Presidenta.

SEXTO: TABLA.

La Presidenta expuso que el objeto de la Junta es que los accionistas presentes se pronuncien sobre las siguientes materias:

- a) Aprobar la fusión entre la Sociedad y Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. en cuanto a operación con parte relacionada, de conformidad al Título XVI de la Ley.
- b) Aprobar la fusión entre la Sociedad y Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A., mediante la incorporación de la primera a la segunda.



- c) Aprobar los balances auditados de la sociedad absorbente y absorbida correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, el informe pericial correspondiente y demás documentos que sea necesario aprobar con motivo de la fusión propuesta, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- d) Fijar los términos de intercambio de la fusión entre ambas sociedades y la relación de canje para los accionistas de la sociedad absorbida.
- e) Aprobar los estatutos de la sociedad absorbente.
- f) Aprobar la disolución de la Sociedad como consecuencia de la fusión.
- g) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para perfeccionar y materializar la fusión propuesta.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS.

La Presidenta señaló a la Junta que, de conformidad a lo acordado en la sesión ordinaria del Directorio de fecha 30 de abril de 2019, era necesario someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad una propuesta de fusión por absorción entre ésta y Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, "Zurich Chile AGF").

Al respecto, la Presidenta señaló a la Junta que la mencionada propuesta supone que la fusión se materialice por la absorción de la Sociedad por parte de Zurich Chile AGF, disolviéndose la primera, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley.

La Presidenta señaló a la Junta que, tal como se indicó en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 27 de marzo de 2019, la fusión propuesta corresponde a una operación con parte relacionada, de conformidad con los artículos 146 y siguientes de la Ley.

La Presidenta agregó que, dado que la operación no pudo ser aprobada por el Directorio en la referida sesión, debido a que sus miembros debieron abstenerse por estar involucrados, en conformidad con lo dispuesto en la Ley, correspondía que la operación fuera aprobada por la Junta en conformidad al número 4) del artículo 147 de la Ley.

Para estos efectos, en la mencionada sesión ordinaria de Directorio se designó a EY Consulting SpA como evaluador independiente para que preparara un informe a los accionistas de la Sociedad acerca de las condiciones de la operación con parte relacionada consistente en la fusión señalada, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

El referido informe fue recibido por la Sociedad con fecha 30 de abril de 2019 y puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad y publicado en la página



web de la misma con fecha 2 de mayo de 2019 lo que fuere informado al mercado con esa misma fecha, por medio de hecho esencial.

La Presidenta informó a la Junta que cada uno de los directores de la Sociedad se pronunció sobre la conveniencia de la referida operación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al 30 de abril de 2019, fecha en que la Sociedad recibió el informe de EY Consulting SpA. Al respecto, dio cuenta a la Junta de que los pronunciamientos de los directores habían sido recibidos por la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2019, y puestos a disposición de los accionistas, a contar del 8 de mayo de 2019, tanto en las oficinas de la Sociedad como en su página web, fecha en la cual la Sociedad informó al mercado, por medio de hecho esencial, de la recepción de los referidos pronunciamientos.

Además, destacó que el informe del evaluador independiente fue publicado en la página web de la Sociedad y puesto disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de la presente Junta.

Al respecto señaló que, de acuerdo a la propuesta de fusión que se presentará a los accionistas más adelante en esta Junta, el precio por acción de la Sociedad ascendería a la suma de \$55.474,77884, mientras que el precio por acción de Zurich Chile AGF ascendería a la suma de \$95.887,73672. De este modo, la relación de canje que se propondrá a la Junta supondría que los accionistas de la Sociedad puedan canjear sus acciones por acciones de Zurich Chile AGF, correspondiéndoles por cada acción que posean en la Sociedad, 0,578538828 acciones de Zurich Chile AGF.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento de los antecedentes indicados y de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión de la Sociedad con Zurich Chile AGF, de conformidad al Título XVI de la Ley, en los términos propuestos por la Presidenta, por cuánto ésta contribuye al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

OCTAVO: APROBACIÓN DE FUSIÓN CON ZURICH CHILE ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

La Presidenta señaló a la Junta que, de conformidad a lo acordado en la sesión ordinaria del Directorio de fecha 30 de abril de 2019, y considerando la recién aprobada operación con parte relacionada consistente en la fusión por absorción entre la Sociedad y Zurich Chile AGF, era necesario someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad la propuesta de fusión ya indicada en cuanto a tal.

Al respecto, la Presidenta reiteró a la Junta que la mencionada propuesta supone que la fusión se materialice por la absorción de la Sociedad por parte



de Zurich Chile AGF, disolviéndose la primera, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley.

Asimismo, agregó que para materializar dicha fusión, será necesario tanto la aprobación de ésta por la presente Junta, como por la Junta Extraordinaria de Accionistas Zurich Chile AGF, la que, adicionalmente, deberá aprobar un aumento de capital, mediante la emisión de nuevas acciones de pago, las que serían suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad, Inversiones Suizo Chilena S.A. y Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., mediante el aporte en dominio a Zurich Chile AGF de la totalidad de sus respectivas acciones en la Sociedad, de acuerdo a la relación de canje que se apruebe al efecto.

Además, indicó que de aprobarse la referida fusión por la unanimidad de los accionistas y, por tanto, no haber accionistas disidentes, no nacería el derecho a retiro a que se refiere el artículo 69 de la Ley.

Finalmente, señaló que las administraciones de ambas sociedades cuentan con un plan de fusión, referente a las etapas necesarias para concretar los trasposos de los fondos administrados por la Sociedad hacia Zurich Chile AGF, así como también de las medidas de publicidad, comunicación a los partícipes y en general el cumplimiento de las formalidades pertinentes a los reglamentos internos y demás antecedentes de los fondos que sean actualmente administrados por la Sociedad.

Acuerdo: Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar la fusión entre la Sociedad y Zurich Chile AGF, mediante la incorporación de la primera a la segunda, todo en los términos propuestos por la Presidenta.

NOVENO: APROBACIÓN DE LOS BALANCES AUDITADOS DE LAS SOCIEDADES ABSORBENTE Y ABSORBIDA, BALANCE DE FUSIÓN E INFORME PERICIAL.

La Presidenta señaló a la Junta que era necesario someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad los balances auditados de las sociedades que participarán de la fusión, así como el balance de fusión, todos los cuales fueron recibidos por el Directorio en Sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2019 y puestos a disposición de los accionistas.

Al respecto, informó que el balance auditado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2018, fue encargado a la empresa PriceWaterhouse Coopers Chile. Agregó que dicho balance auditado corresponde al último balance anual aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2019, y que se utilizará para la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra b) del Reglamento.

Sobre el particular, la Presidenta dio cuenta que, conforme a dicho balance auditado, el capital de la Sociedad asciende a la suma de \$2.337.193.690.

Por otra parte, la Presidenta se refirió al balance auditado de Zurich Chile AGF, correspondiente al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2018, el que fue encargado a la empresa PriceWaterhouse Coopers Chile. Agregó que dicho balance auditado corresponde al último balance anual aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2019, y que se utilizará para la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra b) del Reglamento.

Sobre el particular, la Presidenta dio cuenta que, conforme a dicho balance auditado, el capital de Zurich Chile AGF asciende a la suma de \$1.975.192.656.

La Presidenta agregó que, sin perjuicio de lo anterior, según lo acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Chile AGF de fecha 29 de agosto de 2018, se acordó disminuir el capital de la misma desde la cantidad de \$1.975.192.656, a la suma de \$330.175.522. Dicha reforma de estatutos fue aprobada por la CMF por resolución exenta No. 163 de fecha 9 de enero de 2019, restitución de capital que se encuentra pagada a esta fecha.

Asimismo, la Presidenta informó a la Junta que, considerando el balance proforma preparado para efectos de la fusión y considerando la mencionada disminución de capital de Zurich Chile AGF, el capital de Zurich Chile AGF con posterioridad a la fusión propuesta ascenderá a la suma de \$2.667.369.212.

Continuó la Presidenta entregando a cada uno de los accionistas una copia de los referidos balances e indicando que los mismos serán protocolizados junto con la reducción a escritura pública de las correspondientes actas de las juntas extraordinarias de accionistas que aprueben la fusión, de conformidad al artículo 155 del Reglamento. Luego, la Presidenta ofreció la palabra a los señores accionistas para hacer observaciones, si las hubiere, a los balances presentados para su aprobación; quienes hicieron algunas consultas, sin formular observaciones.

Agregó la Presidenta que, para efectos de la determinación de la relación de canje de la fusión, el Directorio de la Sociedad acordó en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019 designar a **EY Consulting SpA** como perito independiente para que prepare un informe a los accionistas de la Sociedad acerca del valor de las acciones de las sociedades que se fusionan y la relación de canje entre ellas, incluyendo el balance proforma que represente a la sociedad absorbente, presentando la suma de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las sociedades que se fusionan, todo en conformidad los artículos 99 de la Ley y 156 del Reglamento. Dicho informe fue recibido por la Sociedad con fecha 30 de abril de 2019 y publicado en la página web de la misma con fecha 2 de mayo de 2019.



La Presidenta hizo un breve resumen del referido informe pericial y lo presentó a los accionistas, entregando a cada uno una copia del mismo para su conocimiento y aprobación.

Destacó que, de conformidad al informe pericial, los activos y pasivos de ambas administradoras al 31 de diciembre de 2018 eran los siguientes:

Activos	Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (M\$)	Zurich Administradora General de Fondos S.A. (M\$)	Total Fusionado (M\$)
Activo Corrientes:	3.335.273	4.066.412	7.401.685
Activo No Corrientes:	391.816	109.960	501.776
Total activos:	3.727.089	4.176.372	7.903.461
Pasivos	Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (M\$)	Zurich Administradora General de Fondos S.A. (M\$)	Total Fusionado (M\$)
Pasivo Corriente:	1.668.544	644.862	2.313.406
Pasivo No Corriente:	-	97.252	97.252
Total pasivos:	1.668.544	742.114	2.410.658
Total Patrimonio y Pasivos:	3.727.089	4.176.372	7.903.461

La Presidenta hizo presente que en relación al total fusionado de la cuenta "Total Patrimonio y Pasivos" del cuadro anterior, se debe descontar la disminución de capital de Zurich Chile AGF acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2018, desde la cantidad de \$1.975.192.656, a la suma de \$330.175.522. Dicha reforma de estatutos fue aprobada por la CMF por resolución exenta No. 163 de fecha 9 de enero de 2019, restitución de capital que se encuentra pagada a esta fecha.

A continuación, la Presidenta ofreció la palabra a los señores accionistas para hacer observaciones, si las hubiere, al informe pericial elaborado por EY Consulting SpA presentado para su aprobación. Los accionistas no formularon observaciones al respecto.

Acuerdo: Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar los balances auditados de la sociedad absorbente y absorbida correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, el balance proforma preparado para efectos de la fusión, y el informe pericial preparado

por el perito independiente EY Consulting SpA, en los términos propuestos por la Presidenta.

DÉCIMO: APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE INTERCAMBIO DE LA FUSIÓN ENTRE AMBAS SOCIEDADES Y LA RELACIÓN DE CANJE PARA LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA

La Presidenta señaló a la Junta que, con motivo de la fusión propuesta, se debería someter a la consideración de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Chile AGF un aumento de capital de la misma. Agregó que las nuevas acciones de pago que Zurich Chile AGF emita como consecuencia del referido aumento de capital serán suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad, Inversiones Suizo Chilena S.A. y Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., mediante el aporte en dominio a Zurich Chile AGF de la totalidad de sus respectivas acciones en la Sociedad. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente relación de canje que se propuso a los accionistas:

Precio acción sociedad absorbente:	\$ 95.887,73672
Precio acción sociedad absorbida:	\$55.474,77884
Relación de canje:	1 acción de la sociedad absorbente es equivalente a 0,578538828 acciones de la sociedad absorbida.

De conformidad a la relación de canje propuesta, los accionistas de la Sociedad canjearán sus acciones por acciones de Zurich Chile AGF, correspondiéndoles por cada acción que posean en la Sociedad, 0,578538828 acciones de Zurich Chile AGF.

La Presidenta indicó a la Junta que la relación de canje que se propuso a los accionistas resultaba de promediar la relación de canje propuesta en el referido informe pericial de EY Consulting SpA con la propuesta contenida en el informe pericial que BDO Auditores & Consultores Limitada entregó a Zurich Chile AGF con fecha 30 de abril de 2019 para efectos de la fusión y que será sometido a la aprobación de su Junta Extraordinaria de Accionistas con esta misma fecha, restando la disminución de capital de Zurich Chile AGF referida en el punto noveno anterior de esta acta.

En particular señaló que, en conformidad al informe pericial efectuado por EY Consulting SpA: (i) la valorización del patrimonio económico para la Sociedad se determinó en \$11.518.000.065 y para Zurich Chile AGF en \$25.385.545.812 (ii) el precio por acción de la Sociedad fue de \$61.429,33368 y de Zurich Chile AGF fue de \$110.345,5513 y; (iii) la relación de canje se estableció en 0,556699685 acciones de Zurich Chile AGF dad por cada acción de la Sociedad. Por su parte, de acuerdo al informe pericial realizado por BDO Auditores & Consultores Limitada: (i) la valorización del patrimonio económico para la



Sociedad se determinó en \$9.285.042.000 y para Zurich Chile AGF en \$22.023.395.000; (ii) el precio por acción de la Sociedad fue de \$49.520,22 y de Zurich Chile AGF fue de \$95.730,99 y; (iii) la relación de canje se estableció en 0,517285155 acciones de Zurich Chile AGF por cada acción de la Sociedad. De esta manera, del promedio de los informes resultan las siguientes cifras: (i) la valorización del patrimonio económico para la Sociedad asciende a \$10.401.521.033 y para Zurich Chile AGF a \$23.704.470.406; (ii) el precio por acción de la Sociedad es de \$55.474,77684 y de Zurich Chile AGF es de \$103.038,2707 y; (iii) la relación de canje es de 0,53699242 acciones de Zurich Chile AGF por cada acción de la Sociedad.

No obstante, considerando la disminución de capital de Zurich Chile AGF antes descrita, los valores quedan establecidos como a continuación se indica: (i) la valorización del patrimonio económico para la Sociedad se determinó en \$10.401.521.033 y para Zurich Chile AGF en \$22.059.453.272; (ii) el precio por acción de la Sociedad fue de \$55.474,77884 y de Zurich Chile AGF fue de \$95.887,73672 y; (iii) la relación de canje que se propone a la Junta es de 0,578538828 acciones de Zurich Chile AGF por cada acción de la Sociedad.

A continuación, la Presidenta informó a la Junta que, de aprobarse la fusión propuesta en ambas sociedades, era necesario acordar que sea el Directorio de Zurich Chile AGF, previo las formalidades legales que correspondan, el que distribuya directamente las acciones resultantes del aumento de capital entre los accionistas de la Sociedad en canje a sus acciones en ésta última, lo que se hará una vez que la fusión sea aprobada por la CMF y se hayan cumplido las demás formalidades que correspondan.

Adicionalmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, señaló que corresponde a la Junta Extraordinaria de Zurich Chile AGF aprobar que ésta pueda compensar en dinero a cada accionista de la Sociedad lo que le hubiere correspondido por fracciones de acciones en el canje, al valor libro de las mismas a la fecha de canje, siempre que ello no implique la pérdida de calidad de accionistas.

Acuerdo: Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad:

- a) Aprobar los términos de intercambio de la fusión entre ambas sociedades y la relación de canje para los accionistas de la sociedad absorbida, de manera que los accionistas de la Sociedad canjearán sus acciones por acciones de Zurich Chile AGF, correspondiéndoles por cada acción que posean en la Sociedad, 0,578538828 acciones de Zurich Chile AGF, todo en los términos propuestos por la Presidenta.
- b) Que una vez aprobada la fusión por ambas sociedades sea el Directorio de Zurich Chile AGF, previo las formalidades legales que correspondan, el que distribuya directamente las acciones resultantes del aumento de capital entre los accionistas de la Sociedad en canje a sus acciones en



ésta última, lo que se hará una vez que la fusión sea aprobada por la CMF y se hayan cumplido las demás formalidades que correspondan.

DÉCIMO PRIMERO: APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

La Presidenta señaló a la Junta que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, correspondía a los accionistas de la Sociedad aprobar los estatutos de la sociedad absorbente.

Acuerdo: Luego de una breve deliberación, la Junta, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobar los siguientes estatutos de Zurich Chile AGF:

"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE. La sociedad se denominará "Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.". Su nombre de fantasía será "Zurich Administradora General de Fondos", el que será utilizado para el solo efecto de publicidad, propaganda u operaciones de banco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO. Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezcan en otros lugares.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN. La sociedad tendrá duración indefinida.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO. La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de recursos de terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley número veinte mil setecientos doce o por aquella normativa que la reemplace o complemente, pudiendo realizar así mismo las demás actividades complementarias a su giro que le autorice la Comisión para el Mercado Financiero.

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital de la sociedad será de dos mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos doce pesos, dividido en trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y un acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.

ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN. La sociedad será administrada por un Directorio, que administrará la compañía y la representará judicial y extrajudicialmente, conforme a las normas de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sin perjuicio de las facultades que corresponda a la Junta General de Accionistas. El Directorio se compondrá de cinco miembros titulares, de entre los cuales se elegirá un Presidente y Vicepresidente. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad, y durarán un período de tres años en sus funciones, al final del cual el Directorio deberá renovarse en su totalidad. Si quedare vacante en forma transitoria el cargo de Presidente, lo subrogará el Vicepresidente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La renovación del Directorio será total al final de cada período de tres años, pudiendo los señores directores ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO OCTAVO: Los directores serán remunerados en sus funciones, conforme a los acuerdos que adopte anualmente la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad.

ARTÍCULO NOVENO: El Directorio sesionará ordinariamente una vez al mes, en las fechas y horas que él mismo predetermine,



y no requerirán de citación especial. Las reuniones se constituirán con la mayoría absoluta de los miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes. En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. La citación a sesiones extraordinarias de directorio se practicarán mediante carta certificada enviada a cada uno de los directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración. **ARTÍCULO DÉCIMO: AUDITORES.** La administración de la compañía será fiscalizada con las facultades legales, por una firma de Auditores Externos Independientes designada por la Junta Ordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTAS DE ACCIONISTAS.** La compañía celebrará Junta Ordinaria de Accionistas dentro del primer cuatrimestre de cada año, y podrá celebrar Junta extraordinaria de Accionistas en cualquier tiempo. Sus respectivas competencias serán las que establezca la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso publicado en el periódico del domicilio que haya determinado la Junta Ordinaria de Accionistas inmediatamente anterior, en el tiempo, forma y condiciones que establezca el Reglamento de Sociedades Anónimas. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las Juntas de Accionistas se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de materias para cuya aprobación la ley exija mayorías especiales. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: BALANCE.** La compañía confeccionará su balance general al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** La Junta Ordinaria de Accionistas acordará la distribución de las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, dentro de las atribuciones, limitaciones y obligaciones impuestas por la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISOLUCIÓN.** En caso que la sociedad sea disuelta por revocación de la autorización de existencia o por cualquiera otra causa, se procederá con su liquidación. Ésta será llevada a cabo por quien determine la Junta de Accionistas de la misma, que para estos efectos deberá celebrarse dentro del plazo de sesenta días contados desde la disolución. En caso de no realizarse la Junta, o en caso que la revocación de existencia hubiere sido determinada por alguna de las causales señaladas en el artículo diecinueve de la Ley No. veinte mil setecientos doce, la liquidación será encomendada a la Comisión para el Mercado Financiero, la cual podrá delegar esta función en un tercero, en las condiciones que ésta determine. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ARBITRAJE.** Las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre estos y la sociedad y sus administradores, sea durante la vigencia de la compañía, o durante su liquidación; serán sometidas a la resolución de un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo la designación la hará la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro será de derecho. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.** El capital social



establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales ascendente a dos mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos doce pesos, dividido en trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y un acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: (i) con la suma de \$330.175.522, representativa de 230.055 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y (ii) con la suma de \$2.337.193.690, representativa de 108.476 nuevas acciones de pago, de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, suscritas y pagadas en conformidad a la fusión y correspondiente aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, con fecha 23 de mayo de 2019.”

DÉCIMO SEGUNDO: APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN.

La Presidenta señaló a la Junta que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, correspondía a los accionistas de la Sociedad acordar la disolución de la Sociedad, la cual tendrá efecto una vez que la fusión sea aprobada por la CMF y se hayan cumplido las demás formalidades legales que correspondan.

Acuerdo: Luego de una breve deliberación, la Junta, por la unanimidad de sus miembros, acordó la disolución de la Sociedad, en los términos planteados por la Presidenta.

DÉCIMO TERCERO: ACUERDOS DE ZURICH CHILE AGF RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 64 Y 69 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

La Presidenta señaló a la Junta que, en virtud de la fusión recién aprobada, la Sociedad será absorbida por Zurich Chile AGF, produciéndose la disolución de la primera, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley.

Por lo anterior, dio cuenta a los accionistas de que Zurich Chile AGF deberá hacerse responsable de todos los impuestos, cargas, gravámenes, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario, cualquiera fuere su concepto, que la Sociedad adeudare o pudiere adeudar por sus bienes, negocios, actos y resultados, para todos los efectos tributarios, y especialmente para los fines del artículo 69 del Código Tributario.

Por otra parte, agregó que la fusión, así como el aumento de capital que se realice en Zurich Chile AGF con motivo de la fusión y el pago de las acciones de pago que se emitan como consecuencia del mismo, se enmarca en un proceso de reorganización empresarial de Zurich Chile AGF, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Código Tributario y conforme a las instrucciones impartidas en la materia por el Servicio de Impuestos Internos, a través de la Circular 45 de 16 de julio de 2001, por lo que todos los activos y



pasivos de la Sociedad serán registradas en Zurich Chile AGF al valor tributario al cual estaban registrados en la Sociedad.

La Junta tomó conocimiento de lo señalado por la Presidenta.

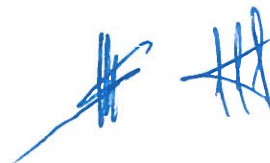
DÉCIMO CUARTO: FIRMA DEL ACTA.

Los accionistas acordaron por unanimidad que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por todos los accionistas, la Presidenta y el Secretario.

DÉCIMO QUINTO: FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA EL ACTA Y LEGALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

La Junta, por unanimidad, acordó:

- a) Facultar a los señores Mauricio Santos Díaz, Francisco Zenteno Serrano y Juan Sebastián Peralta Vera, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzcan el todo o parte de esta acta a escritura pública, y realicen todos los trámites y actuaciones necesarias para legalizar los acuerdos aprobados, quedando expresamente facultados para efectuar las publicaciones y solicitar las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y cancelaciones que procedan en los correspondientes registros públicos.
- b) Facultar a los señores Mauricio Santos Díaz, Francisco Zenteno Serrano y Juan Sebastián Peralta Vera, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, realice todas las gestiones que sean necesarias para tramitar su aprobación ante la CMF, quedando especialmente facultados para firmar la carta o solicitud de aprobación que se presente ante la CMF de conformidad al artículo 126 de la Ley, responder oficios u observaciones que ésta emita en relación a la fusión objeto de esta Junta; y para, de conformidad al artículo 4 del Reglamento, aceptar en nombre de la Sociedad las modificaciones que indique la CMF así como para extender una escritura complementaria en que se consignen tales modificaciones, y para firmar o suscribir las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que solicite la CMF.
- c) Facultar a doña Mónica Cecilia Ortiz Santibáñez, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho guion uno, doña Macarena Montserrat Toro Villaroel, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve guion ocho, y don Iván Ignacio Suazo Urbina, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve guion tres para que actuando en forma individual e indistinta

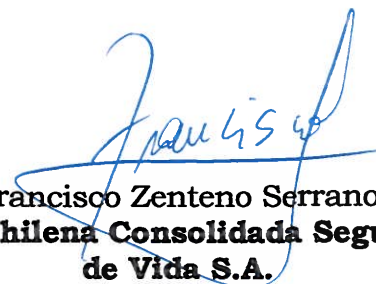


cualquiera de ellas, puedan realizar las diligencias ante el Servicio de Impuestos Internos, y firmar los documentos y solicitudes que sean necesarias para informar los presentes acuerdos de la Junta, y realizar toda otra gestión que deba efectuarse ante dicho Servicio, incluso pudiendo delegar en todo o parte dichas atribuciones.

- d) Facultar al portador de una copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes.
- e) Aprobar por aclamación dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados precedentemente, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 11:00 horas, la Presidenta dio por finalizada la Junta.


Lucía Castro Silva
Presidenta




Francisco Zenteno Serrano
por **Chilena Consolidada Seguros
de Vida S.A.**


Juan Sebastián Peralta Vera
por **Inversiones Suizo Chilena S.A**


Mauricio Santos Díaz
Secretario

HOJA DE ASISTENCIA

Los siguientes accionistas asistieron a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Zurich Administradora General de Fondos S.A.**, celebrada con fecha 23 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en el domicilio de Av. Apoquindo 5.550, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

ACCIONISTA	N° ACCIONES	FIRMA
Inversiones Suizo Chilena S.A. , representada por Juan Sebastián Peralta Vera	56	
Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. , representada por Francisco Zenteno Serrano	187.444	

Santiago, 23 de mayo de 2019

CERTIFICADO NOTARIAL

Joaquín Labbé Donoso, Notario Público Suplente de la 45° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 979, piso 7, comuna de Santiago, certifica:

Primero: Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Administradora General de Fondos S.A., celebrada el 23 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Segundo: Que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala, la cantidad de 187.500 acciones, que corresponden al 100% de las acciones emitidas, con derecho a voto de la Sociedad.

Tercero: Que, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicación.

Cuarto: Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes a la reunión, después de haber sido leídos y puestos a discusión.

Quinto: Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida junta.

Santiago, 23 de mayo de 2019.

Joaquín Labbé Donoso
Notario Público Suplente
45° Notaría de Santiago

